ADICIÓN No. 1 y MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 2193-2024 SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN PURPURAY EL IDARTES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE SECOP II.

Entre los suscritos **INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**, creado por el Acuerdo 440 de 2010, como establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, con NIT No. 900.413.030-9, representado por **LINA MARÍA GAVIRIA HURTADO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.247.497, nombrada como Subdirectora de las Artes del IDARTES, mediante Resolución No. 128 del 23 de febrero de 2024, debidamente facultada para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución No. 603 del 05 de julio de 2024, quien para efectos del presente acto se denominará **EL IDARTES** y por la otra la **FUNDACIÓN PURPURA**, con NIT **830.088.555-5**, representada legalmente por **WILLIAM ALFONSO GUEVARA QUIROZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.554.967,** o quien haga sus veces, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido realizar la presente **ADICIÓN No. 1 y MODIFICACIÓN No. 1** al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 2193-2024**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que **ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES – Y** la **FUNDACIÓN PURPURA** se suscribió el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 2193-2024** a través de la plataforma del SECOP II. **2)** Que el objeto del contrato es: "*Prestar servicios de apoyo a la gestión al Instituto Distrital de las Artes – Idartes, Subdirección de las Artes- Gerencia de Arte Dramático, en las actividades de apropiación, circulación, generación y difusión del conocimiento, gestión, innovación y emprendimiento de las prácticas artísticas del campo del arte dramático, que promuevan el reconocimiento, el intercambio de saberes, y la asociatividad de los agentes que conforman el ecosistema teatral y circense de Bogotá, en el marco del plan Bogotá teatral y circense".* **3)** Que el plazo de ejecución del contrato se pactó hasta el 30 de noviembre de 2024. **4)** Que el valor total del contrato se celebró por la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000). 5)**. Que mediante solicitud de **ADICIÓN No. 1 y MODIFICACIÓN No. 1** con el radicado No. **20243200510703** la Subdirectora de las Artes y Ordenadora del Gasto, solicitó la **ADICIÓN No. 1 y MODIFICACIÓN No. 1** al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 2193-2024. 6)** Que, en atención a la solicitud realizada, las partes acuerdan realizar la presente **ADICIÓN No. 1 y MODIFICACIÓN No. 1** al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 2193-2024**, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – ADICIÓN No. 1: Adiciónese al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 2193-2024,** la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($74.000.000)**.

CLÁUSULA SEGUNDA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente adición se encuentra respaldada por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el cual hacen parte integral de la presente adición y modificación:

No. DEL CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
5222	O2301173301202 4014605099	Fortalecimiento de las prácticas artísti - Servicio de información para el sector artístico y cultural	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recrea-ción, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	**$74.000.000**

CLÁUSULA TERCERA – MODIFICACIÓN No. 1: MODIFICAR el ítem **1.3 PRODUCTOS** en virtud de la presente adición, el cual quedará de la siguiente manera:

ADICIÓN No. 1 y MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 2193-2024 SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN PURPURAY EL IDARTES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE SECOP II.

"(…)

Tercer desembolso:

1. *Cronograma de actividades ajustado.*
2. *Documento avance de planeación y estructuración de un (1) encuentro mínimo de diez (10) sesiones y dirigido a al menos quince (15) participantes, entre sordos y oyentes, denominado Teatro a la mano.*
3. *Perfiles de los profesionales expertos para el encuentro de mínimo de diez (10) sesiones y dirigido a al menos quince (15) participantes, entre sordos y oyentes, para encuentro denominado Teatro a la mano.*
4. *Documento de planeación y estructuración del encuentro para la divulgación y apropiación del Plan Especial de Salvaguardia (PES) de los "Usos, proyección artística y social del teatro de creación colectiva en Bogotá".*

Cuarto desembolso:

1. *Documento de memoria que incluya listado de asistencia y registro fotográfico, así como recomendaciones a futuro del proceso del proceso de formación en escenotecnia para la puesta en escena con énfasis en teatro de calle o espacios no convencionales.*
2. *Documento memoria de la actividad de encuentro de producción teatral y circense con énfasis en la sustentabilidad del sector que cuenta con infraestructuras para la circulación del teatro o el circo de la ciudad.*
3. *Documento memoria de la actividad de asociatividad y trabajo en red entre agentes del sector especificando condiciones conceptuales, técnicas y logísticas llevadas a cabo.*
4. *Cinco (5) piezas audiovisuales finalizadas y subtituladas.*
5. *Soportes de verificación de la realización de la estrategia de comunicaciones (piezas gráficas y piezas audiovisuales para redes).*
6. *Actas de las reuniones sostenidas con los agentes del sector necesarias para llevar a cabo el objeto del presente contrato.*
7. *Evidencia del registro fotográfico y/o en video de buena calidad de las actividades realizadas en el marco del contrato.*
8. *Evidencia de la asistencia a las actividades, de acuerdo con el alcance del objeto.*
9. *Informe cualitativo con observaciones, retroalimentación y aspectos a mejorar correspondiente a la ejecución del proyecto Oficios para la Escena.*
10. *Documento memoria de la actividad encuentro mínimo de diez (10) sesiones y dirigido a al menos quince (15) participantes, entre sordos y oyentes, denominado Teatro a la mano.*
11. *Hojas de vida o curriculum de los profesionales expertos para el encuentro de mínimo de diez (10) sesiones y dirigido a al menos quince (15) participantes, entre sordos y oyentes, para encuentro denominado Teatro a la mano.*
12. *Documento memoria del encuentro para la divulgación y apropiación del Plan Especial de Salvaguardia (PES) de los "Usos, proyección artística y social del teatro de creación colectiva en Bogotá".*
13. *Perfiles y hojas de vida de invitados principales del encuentro para la divulgación y apropiación del Plan Especial de Salvaguardia (PES) de los "Usos, proyección artística y social del teatro de creación colectiva en Bogotá.*

(…)"

<u>CLÁUSULA CUARTA – MODIFICACIÓN No. 1:</u> MODIFICAR el ítem **2 VALOR Y FORMA DE PAGO** en virtud de la presente adición, el cual quedará de la siguiente manera:

VALOR Y FORMA DE PAGO El valor total de los honorarios será por la suma de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($224.000.000),** e incluye todos los costos, gastos e impuestos, así:

ADICIÓN No. 1 y MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 2193-2024 SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN PURPURAY EL IDARTES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE SECOP II.

"(…)

***Un tercer desembolso** correspondiente a la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($74.000.000)** previa entrega de los siguientes productos:*
1. Cronograma de actividades ajustado.
2.Documento avance de planeación y estructuración de un (1) encuentro mínimo de diez (10) sesiones y dirigido a al menos quince (15) participantes, entre sordos y oyentes, denominado Teatro a la mano.
3.Perfiles de los profesionales expertos para el encuentro de mínimo de diez (10) sesiones y dirigido a al menos quince (15) participantes, entre sordos y oyentes, para encuentro denominado Teatro a la mano.
4.Documento de planeación y estructuración del encuentro para la divulgación y apropiación del Plan Especial de Salvaguardia (PES) de los "Usos, proyección artística y social del teatro de creación colectiva en Bogotá".

***Un cuarto y último desembolso** correspondiente a la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000)** previa entrega de los siguientes productos:*

1.Documento de memoria que incluya listado de asistencia y registro fotográfico, así como recomendaciones a futuro del proceso del proceso de formación en escenotecnia para la puesta en escena con énfasis en teatro de calle o espacios no convencionales.
2.Documento memoria de la actividad de encuentro de producción teatral y circense con énfasis en la sustentabilidad del sector que cuenta con infraestructuras para la circulación del teatro o el circo de la ciudad.
3. Documento memoria de la actividad de asociatividad y trabajo en red entre agentes del sector especificando condiciones conceptuales, técnicas y logísticas llevadas a cabo.
4. Cinco (5) piezas audiovisuales finalizadas y subtituladas.
5. Soportes de verificación de la realización de la estrategia de comunicaciones (piezas gráficas y piezas audiovisuales para redes).
6. Actas de las reuniones sostenidas con los agentes del sector necesarias para llevar a cabo el objeto del presente contrato
7. Evidencia del registro fotográfico y/o en video de buena calidad de las actividades realizadas en el marco del contrato.
8. Evidencia de la asistencia a las actividades, de acuerdo con el alcance del objeto.

(…)"

CLÁUSULA QUINTA - GARANTÍAS: El contratista se compromete a modificar las garantías que amparan el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 2193-2024**, ampliando los amparos en los términos del presente documento.

CLÁUSULA SEXTA: El contenido del contrato no modificado con el presente documento y las demás estipulaciones contractuales continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.